



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-
18/2021.

DENUNCIANTE: DAVID
AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS,
REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

DENUNCIADO: ARTURO
HERVIZ REYES Y OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diez de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE DEBIDA INTEGRACIÓN**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR AUXILIAR


RUBÉN MORALES GONZÁLEZ.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-18/2021.

DENUNCIANTE: DAVID AGUSTÍN
JIMÉNEZ ROJAS,
REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

DENUNCIADO: ARTURO HERVIZ
REYES Y OTRAS.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diez de mayo de dos mil
veintiuno¹.**

Con fundamento en los artículos 345 y 422, fracción I, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz²; 66, fracciones II, III y X, y 181 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el Secretario de Estudio y Cuenta, Gustavo de Jesús Portilla Hernández, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

VISTO su estado procesal, la Magistrada Instructora
ACUERDA:

ÚNICO. Debida integración. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el presente expediente, con fundamento en los artículos 345, fracciones IV y V, del Código Electoral, y 181, fracciones IV y V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se pondrá a consideración del Pleno de este Órgano


¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.

Jurisdiccional, el proyecto de sentencia que resuelva el presente Procedimiento Especial Sancionador.


NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, **quien da fe**,


Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz.
Magistrada Instructora



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


Lic. Gustavo de Jesús Portilla Hernández.
Secretario de Estudio y Cuenta